

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ampliando el plazo señalado en el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 20 de febrero de 1947, relativo a la inscripción de ganaderías de ovino karakul

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 20 de febrero de 1947 por la que se crea el rebaño nacional de Ovinos Karakul y se dan normas sobre selección y fomento de esta raza, dispone, en su artículo 6.º, que todos los propietarios de ganado karakul actualmente existentes quedan obligados a solicitar su inscripción en el registro abierto por la Dirección General de Ganadería dentro de los treinta días siguientes a la publicación de dicha Orden, plazo que terminó el 25 de marzo próximo pasado.

Como la experiencia ha demostrado que el plazo concedido ha sido insuficiente para que solicitasen dentro de él su inscripción todos los propietarios de tal clase de ganado ovino,

Este Ministerio, a propuesta del Sindicato Vertical de Ganadería, y con el fin de dar el máximo de facilidades para la inscripción de las explotaciones actualmente existentes, ha dispuesto:

Artículo único. El plazo señalado en el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 20 de febrero de 1947 relativo a la inscripción de las ganaderías de ovinos karakul, queda prorrogado hasta el día 31 de mayo próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1947.—
Rein.

(Del "B. O. del E." núm. 112, de fecha 22-4-1947).

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Modificando el artículo 7.º de la Orden de este Ministerio fecha 16 de enero último («Boletín Oficial del Estado» núm. 1), ampliando el Tribunal nombrado para Operadores Cinematográficos, para que forme parte de él el Ingeniero-efe de la Delegación de Industria

Excmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio fecha 16 de enero último («Boletín Oficial del Estado»

número 19), se convocaron exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador de Cinematógrafo público, en la forma establecida por la Orden de 1.º de Julio de 1935 y artículo 5.º del Reglamento de Espectáculos Públicos vigente. En el artículo 7.º de la citada Orden se determina el Tribunal que ha de actuar en dichos exámenes, que deberá estar formado por un Arquitecto de la Dirección General de Seguridad, que actuará como Presidente, cuatro Vocales, que serán: uno, propietario de cinematógrafo; otro, un empresario de cinematógrafo; otro, un propietario de Casa alquiladora de películas, y otro, un técnico operador en posesión de su correspondiente carnet, todos ellos designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo; además de un Secretario, cuyo nombramiento deberá recaer en un funcionario del Cuerpo general de Policía, perteneciente al Negociado de Espectáculos, que no tendrá voto en el Tribunal.

Como la Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Verificaciones Eléctricas e Instalaciones Eléctricas Receptoras, establecen que las Delegaciones de Industria

deben intervenir en todo lo relacionado en materia eléctrica y mecánica en cualquier industria y local destinado a espectáculos públicos o de pública concurrencia, para garantía y seguridad de las personas parece aconsejable modificar el artículo 7.º de la citada Orden ministerial disponiendo que forme parte también del Tribunal examinador para Operadores Cinematográficos el Ingeniero-Jefe de la Delegación de Industria.

Este Ministerio, por tanto, ha resuelto disponer que el artículo 7.º de la Orden de 16 de enero de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" número 19), se considere modificado en la forma siguiente:

Las pruebas de dicho examen se verificarán ante un Tribunal formado por un Arquitecto de la Dirección General de Seguridad, que actuará como Presidente; el Ingeniero-Jefe de la Delegación de Industria; cuatro Vocales, que serán: uno, propietario de cinematógrafo; otro, un empresario de cinematógrafo; otro, un propietario de Casa alquiladora de películas, y otro, un técnico operador en posesión de su correspondiente carnet, todos ellos designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo; además habrá un Secretario, recayendo el nombramiento en un funcionario del Cuerpo General de Policía perteneciente al Negociado de Espectáculos, que no tendrá voto en el Tribunal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1947.—Pérez González.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del "B. O. del E." núm. 112, de fecha 22-4-1947).

Ministerio de Trabajo

Fijando el precio que ha de abonarse a los propietarios de terrenos que han sido objeto de expropiación, afectos a un grupo de "viviendas protegidas" en Epila (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa de los terrenos afectos al proyecto de construcción de un grupo de noventa y seis "vi-

viendas protegidas" en Epila (Zaragoza), concedido al Ayuntamiento de esta villa;

Resultando que por Decreto de 13 de abril de 1942 fué declarado de urgencia el referido proyecto, así como la necesidad de ocupación de los terrenos previstos para enclavamiento del citado grupo;

Resultando que ha sido hecha en forma reglamentaria la designación de los Peritos por el Ayuntamiento de la villa de Epila, por este Ministerio y los propietarios interesados: doña Dolores Padilla López, viuda de don Leopoldo Igual; don Cándido Bernadáu Sanz; don Cirilo Félix y doña María Fernández Vizcarra y Navarro; doña María Gil Sisas, viuda de don Sebastián Lana Rosell; excelentísima señora Baronesa de la Joyosa; Fundación Benéfica instituída por don Julián Romeo (usufructuaria doña María de los Angeles Peña y Romeo); don José Antonio y doña María del Pilar Heriz Esponera y doña María del Pilar Albar Esponera;

Resultando que la Sociedad "Saltos Unidos del Jalón", S. A.; don Joaquín Jiménez Frontín de Larainzar; don Silverio Terrez Pérez; don Alejandro García Domínguez; don Elías Cuartero Vargas y doña Paula Egea Sola, se abstuvieron de nombrar Perito que les representase en las operaciones de tasación;

Resultando que emitido el oportuno informe se justipreciaron por los tres Peritos o sea el particular, el del Ayuntamiento y el ministerial, las fincas propiedad de doña Dolores Padilla López, viuda de don Leopoldo Igual; don Cándido Bernadáu Sanz; don Cirilo Félix y doña María Fernández Vizcarra y Navarro; D.ª María Gil Sisas, viuda de Sebastián Lana Rosell; excelentísima señora Baronesa de la Joyosa; Fundación Benéfica instituída por don Julián Romeo (usufructo vitalicio a favor de doña María de los Angeles Peña y Romeo); don José Antonio y doña María del Pilar Heriz Esponera y "Saltos Unidos del Jalón", S. A., y tan sólo por los Peritos del Ayuntamiento y el ministerial las restantes fincas que han sido objeto de expropiación, propiedad de don Joaquín Jiménez Frontín de Larainzar; don Silverio Terrer Pérez; don Alejandro García Domínguez;

don Elías Cuartero Vargas y doña Paula Egea Sola, por no haber designado, según se ha hecho constar, estos propietarios, Peritos conforme al derecho que les asistía;

Resultando que el criterio seguido por los Peritos de los propietarios, en su caso, y el Ayuntamiento ha sido el de promediar los resultados obtenidos a través de los distintos métodos de valoración empleados para deducir el valor definitivo de la hectárea de terreno; que la valoración del Perito ministerial, por considerar que le merece más garantía de bondad, adopta, para determinar el valor de los terrenos expropiados, el método analítico de cuenta de ingresos y gastos;

Resultando que en la apreciación de los distintos valores de las fincas no se ha llegado a un acuerdo por los Peritos, que han establecido en conclusión las siguientes valoraciones: A) fincas tasadas con la intervención de los tres Peritos: finca número 1, de doña Dolores Padilla López, viuda de don Leopoldo Igual, Perito de la propietaria, 8.084'92 pesetas; del Ayuntamiento, 2.575'01 pesetas y del Ministerio, 5.614'53 pesetas. Finca número 2, de don Cándido Bernadáu Sanz, Perito del propietario, pesetas 8.117'97; del Ayuntamiento, pesetas 2.448, y del Ministerio, pesetas 5.339'52. Finca número 3, de don Cirilo Félix y doña María Fernández Vizcarra y Navarro, Perito de los propietarios, pesetas 13.913'90; Perito del Ayuntamiento, 4.431'52 pesetas, y Perito del Ministerio, 9.662'43. Finca número 4, de doña María Gil Sisas, viuda de don Sebastián Lana Rosell, Perito de la propietaria, 11.043'90 pesetas; Perito del Ayuntamiento, pesetas 3.517'44, y ministerial, 7.669'38 pesetas. Finca número 5, propiedad de la excelentísima señora Baronesa de la Joyosa, Perito de la propietaria, 27.711'63 pesetas; Perito del Ayuntamiento, 8.758'17, pesetas, y Perito del Ministerio, pesetas 19.096'20. Finca número 6, propiedad de la Fundación Benéfica de don Julián Romeo (usufructo vitalicio a favor de doña María de los Angeles Peña), Perito de la entidad propietaria, pesetas 15.968'96; del Ayuntamiento, 6.224'51 pesetas, y del Ministerio, 11.099'28 pesetas. Finca número 7,

de don José Antonio y María del Pilar Heriz Esponera, Perito de los propietarios, 10.629'79 pesetas; Perito del Ayuntamiento 3.294'94 pesetas y del Ministerio, 7.184'25 pesetas. Finca núm. 8 de D.^a María del Pilar Albar Esponera, Perito de la propietaria, 11.610,18 pesetas; Perito del Ayuntamiento, 4.367'79 pesetas, y del Ministerio, 6.798 pesetas. B) fincas correspondientes a los propietarios que no designaron Peritos; Finca núm. 9, de "Saltos Unidos del Jalón" S. A., Perito del Ayuntamiento, pesetas 1.573'07, y del Ministerio, 3.429 pesetas. Finca número 10, de don Joaquín Jiménez Frontín de Larainzar, Perito del Ayuntamiento, 1.143,43 pesetas, y del Ministerio, 1.320 pesetas. Finca número 11, de don Silverio Terrer Pérez, Perito del Ayuntamiento, 7.377,47 pesetas, y del Ministerio, 7.992,98 ptas. Finca número 12, de don Alejandro García Domínguez, Perito del Ayuntamiento, 1.249'95 pesetas, y del Ministerio, 2.469'60 pesetas. Finca número 13, de doña Elías Cuartero Vargas, Perito del Ayuntamiento, 5.742'75 pesetas, y del Ministerio, 6.449'15 pesetas, y Finca de doña Paula Egea Sola, Perito del Ayuntamiento, 225'23 pesetas, y Perito del Ministerio 445'20 pesetas.

Vistos los artículos 9.º de la Ley de 19 de abril de 1939 y 29 al 47 del Reglamento para su aplicación de 8 de septiembre del mismo año y disposiciones concordantes:

Considerando que siquiera sea estimable y de frecuente observancia el método de promediar los resultados obtenidos por aplicación de los valores fiscales y el actual de las fincas análogas empleado por los Peritos de los propietarios y del Ayuntamiento, sin embargo se ajusta más a la realidad física de los previos el seguido por el Perito ministerial, o sea el método analítico de la cuenta de ingresos y gastos, máxime tratándose de fincas de la naturaleza de las que han sido objeto de expropiación:

Considerando que por la circunstancia de no haber nombrado Perito que les representase los propietarios a que se ha hecho referencia, procede determinar el valor de sus fincas con vista de las tasaciones verificadas por el Perito del Ayuntamiento y el de este Ministerio;

Considerando que se han cum-

plido los requisitos legales y reglamentarios a que se contraen los preceptos anteriormente citados,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Instituto Nacional de la Vivienda, fija el precio que ha de abonarse a los respectivos propietarios expropiados, en las siguientes cantidades: Por la finca número 1, de las relacionadas, propiedad de doña Dolores Padilla López, viuda de don Leopoldo Igual, 5.614'53 pesetas; por la finca número 2, de D. Cándido Bernardáu Sanz, 5.339'52 pesetas; por la finca número 3, de don Cirilo Félix y doña María Fernández Vizcarra y Navarro, pesetas 9.662'43; finca número 4, de la señora doña María Gil Sisas, viuda de D. Sebastián Lana Rosell, pesetas 7.669'38; finca número 5, de la Excm. Sra. Baronesa de la Joyosa, 19.096'20 pesetas; finca núm. 6, de la Fundación Benéfica de don Julián Romeo (usufructo vitalicio a favor de María de los Angeles Peña), 11.099'28 pesetas; finca número 7, de D. José Antonio y María del Pilar Heriz Esponera, pesetas 7.184'25; finca número 8, de doña María del Pilar Esponera, 6.798 pesetas; finca número 9, de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., 3.429'90 pesetas; finca número 10, de D. Joaquín Giménez Frontín de Larainzar, 1.320 pesetas; finca número 11, de D. Silverio Terrez Pérez, 7.992'98 pesetas; finca núm. 12, de D. Alejandro García Domínguez, 2.469'60 pesetas; finca número 13, de D. Elías Cuartero Vargas, pesetas 6.449'15, y finca núm. 14, propiedad de doña Paula Egea Sola, 445'20 pesetas.

Se estima, asimismo, por este Ministerio, que no procede que el Ayuntamiento de Epila consigne el importe del 10 por 100 a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, en consideración a que las obras se hallan en período de ejecución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1947. — Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Del "B. O. del E." núm. 112, de fecha 22-4-1947).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.674

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruelá en el ganado ovino del término municipal de Sádaba, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 31 de julio de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 18 de abril de 1947.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Algria

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora, en sesión de 21 del actual, acordó el señalamiento del período voluntario de cobranza del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1945-46; del segundo semestre del arbitrio sobre la riqueza minera de 1946, y de los arbitrios sobre saltos de agua, y aguas minero-medicinales del año 1946, de los días 1 de mayo próximo al 10 de junio, durante cuyo plazo podrán hacerse efectivos en las Recaudaciones de Contribuciones de cada Zona y en los diversos pueblos y barrios, en los días que oportunamente se han señalado, dentro de ese plazo, para el cobro de las contribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 1947.—El Presidente, José M.^a García-Belenguer.

SECCION QUINTA

Núm. 1.726

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los fabricantes de aceite
Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de aceite de esta provincia que en vez de remitir quincenalmente los partes de movimiento y existencias en almazaras, vienen obligados a cursarlos mensualmente, fechados en el último día de cada mes, a partir del próximo mayo.

Zaragoza, 22 de abril de 1947.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Algria.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de la matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Buick	Z-787	Prudencio Mayor Hernández	Agreda (Soria)	Moisés Molinos Orte	Carretera Valencia, 201
Citroen	Z-803	Marcelo Madrazo Renedo	Pamplona	Juan Nuñi Gumbel	Pamplona (Navarra)
Renault	Z-1.152	Arsenio Miranda Gil	Torreclilla Cameros	Avelino González Gañón	Avenida R. Victori, Madrid
Ford	Z-1.263	Domingo Moreno Grain	Avenida San José, 159	Pedro Quincoces Luis	Báguena (Teruel)
Talbot	Z-1.681	Miguel Escudero	Avenida Madrid, 5	Francisco Marín Gómez	Moza (Toledo)
Citroen	Z-1.692	Félix Montes González	Lista, 88	A ejandro Serrano Muñoz	A. Tamayo, 27, Madrid
Rudge	Z-2.070	Dionisio Latorre Pascual	Logroño	Antonio Revilla Marín	Clivega (Soria)
Renault	Z-2.225	Javier Adarraga Gorrochategui	Villanueva de Gállego	José Vallis Gili	R. S. Antonio, 41, Barcelona
Fiat	Z-2.248	José Vargas Marín	Calatayud	Transportes el «Chaparral»	Mola, 15, Madrid
B. S. A.	Z-2.289	Félix Alares Fustes	Tormos (Huesca)	Vicente del Río Barbero	Jadraque (Guadalajara)
Citroen	Z-2.298	José Arnal Pla	Alcoy (Alicante)	José Gascón del Moral	Paseo G. P. de Ris, Madrid
Studebaker	Z-2.302	José Jordá	Palomar, 13	José M.ª Grau Penadés	Canals (Alicante)
Fiat	Z-2.323	Arsenio Pérez Giménez	Illueca (Zaragoza)	Mariano Juive Lizama	Mayof, 18
B. S. A.	Z-2.466	Marcelino Ineva Paesa	Maria de Huerva (Zaragoza)	Vicente Badia Serrano	San Lorenzo, 40
Citroen	Z-2.559	Aurelio Seral Gutiérrez	Avenida Calvo Sotelo, 19	José Lou Royo	Méndez Núñez, 8
Renault	Z-2.691	Melchor Arilla Sarate	Borja (Zaragoza)	Pedro Fierro Torres	Toledo, 14
O. Wippet	Z-2.704	Miguel Gastón Andréu	V. Armiño, 1, Huesca	Maifias del Río Prieto	Mallorca, 99, Barcelona
Nash	Z-2.869	Hilario Plano Sánchez	Ayerbe (Huesca)	Francisco Corbacho Cañete	Calvo Sotelo, 22, Zamora
G. Paige	Z-2.928	Mamuel Fernández Luesma	Pamplona	Julián García Mandrano	Casino, 15, Madrid
Chenard	Z-2.988	José María Cabredo Gil	Q. de Llano, Logroño	Francisco Serrano Sainas	Vilanova Serri (Navarra)
Fiat	Z-3.068	Alejandro Molina López	J. Quesada, 2, Madrid	Julio-A. Ortega Parades	Aragón, 88, Barcelona
Citroen	Z-3.109	Luis Aranguren Rojo	Idem	Alipio Landá Marielo	San Juan, 27, Logroño
Id.	Z-3.179	Manuel Liste Aguadé	Paz, núm. 11	Mannela Muñoz Mura	Pardifias, 57, Madrid
Chrysler	Z-3.183	Félix Gómez García	Pardifias, 42, Madrid	José M.ª Juive Jope	Juan de Olias, 36, Madrid
Renault	Z-3.187	Rafael Aparici	Alhama de Aragón	P. M. de Concepción Travesada	Zurita, 9
Buyck	Z-3.214	Ferrocarriles Santander, Mediterráneo	R. Victoria, 8, Madrid	Lagasca, 134, Madrid	Lagasca, 72, Madrid
Citroen	Z-3.272	Raimunda Ayuda Cortés	Burgos	F. Diaz, 5, Madrid	F. Diaz, 5, Madrid
Fiat	Z-3.235	José Lafuente	Salas Altas (Huesca)	R. E. N. F. E. Españoles	Paseo Onésimo Redondo, Madrid
Renault	Z-3.432	José M.ª Gómez Gasca	Roda, núm. 11	Milagros Vela Castellaf	Huerto (Huesca)
Fiat	Z-3.622	Lino Lohera López	Carmen, 3	Ramón Fungibell Fernán	Torrijos, 39, Madrid
Essex	Z-3.906	Eugenio Crespo Díaz	Vista Alegre, 1	Juan Biniá Torres	Magdalena, 42, Lérida
Rugby	Z-4.001	José Fostajada Herrero	Calahorra (Logroño)	Andrade y Sierra	San Francisco, 5, San Sebastián
Ford	Z-4.157	Manuel Monterde Serrano	Madrid	Dolores Sánchez Crespo	Tortosa, 10, Madrid
Manchester	Z-4.199	Francisco Orritos Navas	Castrión de las Armas	Minero-Metalúrgica Fstaña, S. A.	M. Moya, 4, Madrid
G. Paige	Z-4.247	Mariano Lozano Perdices	Cadreira (Navarra)	José Dombón Zaiza	A hama de Aragón (Zaragoza)
D. Boutón	Z-4.275	Manuel Navarro Moliné	San Juan de la Peña, 309	David Hurtado Acebera	Castejón (Navarra)
Id.	Z-4.307	Francisco Fernández Ferrero	Camino las Fuentes, 66	Agustín y Lázaro Pérez Borraz	San Juan de Mozarrifar (Zaragoza)
			Mola, 56, Madrid	José Rodríguez-Lozano	Mayof, 11, Soria
				Félix Antón Borzas	Duque Derto, 1, Madrid

Ford	Z-4.419	Ignacio Lajusticia Mateo	Munébrega (Zaragoza)	Teodoro Guallar Pablo	Calatayud (Zaragoza)
F. N.	Z-4.577	Andrés Rullo Cases	A. Martínez, 6, Tárrega	Ramón Benet Guallar	Condal, 32, Barcelona
Ford	Z-4.601	Victor Cabello Martínez	Luceni (Zaragoza)	Obispo de Huesca	P. E. (Huesca)
Id.	Z-4.728	Juan Puñol Villanova	Benisanet (Tarragona)	José López Viñares	Benisanet (Tarragona)
Id.	Z-4.765	Manuel Algás Royo	Calamocha (Teruel)	Laureano Nuñez Pérez	Reina Victoria, 3, Madrid
Chrysler	Z-4.844	Ignacio Quilez Lacambra	Montañana (Zaragoza)	Emilio Contamina Valián	Moyuela (Zaragoza)
Ford	Z-4.997	José Antonio de Artigas	Arrieta, 4, Madrid	Victor Fernández Franco	J. Bravo, 71, Madrid
Ford	Z-5.074	Antonio Urefia	B. Bacheiro, 45, Madrid	Arcadio Yagüe	R. Bonilla, 4, Madrid
Peugeot	Z-5.107	Jacinto de Francisco González	San Pablo, 36	Casta Alvarez, 18	Casta Alvarez, 18
Opel	Z-5.123	Ernesto Eckardt Gómez	Mayof, 43, Madrid	Sevilla, 14, Madrid	Sevilla, 14, Madrid
Fiat	Z-5.147	Cándido Campo Pérez	Sarriena (Huesca)	P.ª de la Cebada, 12, Madrid	P.ª de la Cebada, 12, Madrid
Ford	Z-5.161	José López García	V. Pradero, 11, San Sebastián	Tambre, 6, Huesca	Tambre, 6, Huesca
Citroen	Z-5.168	Miguel Bartolomé Alvaro	Pamplona (Navarra)	Rambla San Pedro, 7 y 9, Madrid	Rambla San Pedro, 7 y 9, Madrid
Plymouth	Z-5.192	Sres. Huesa Heimanos	Embajadores, 21, Madrid	Noán (Navarra)	Noán (Navarra)
Ford	Z-5.237	Baltasar Peiro Gimeno	Sangüesa (Navarra)	Tudela (Navarra)	Tudela (Navarra)
Id.	Z-5.300	Martin de Amezoia Manso	General Mola, 7	D. Corrés, 14, Madrid	D. Corrés, 14, Madrid
Id.	Z-5.384	José Sanz Cambra	Torre M. (Logroño)	Laureano Alcon de Castro	Laureano Alcon de Castro
Id.	Z-5.428	Pascual Fontaner Gombau	Coso, 133	Juan José Garrido Hervás	Santa Casilda, 10, Madrid
Id.	Z-5.445	Pilar Moliner Caudopón	Coso, 133	Agustín Micó Martínez	Carcagente (Valencia)
G. Paige	Z-5.469	Carlos Pérez Barrachina	Fleta, 12	Emilio Lázaro Labarta	Morata de Jalón
Ford	Z-5.526	José Masana René	Industria, 10	Jesús Valiés de Guzmán	Independencia, 30
Bussing Nag.	Z-5.560	Joaquín Salomán Cavero	Juncosa de G. (Lérida)	Ramón G. Labret Mercé	San Anastasio, 15, Lérida
Ford	Z-5.564	S. A. Aguade Rigart	Biescas (Huesca)	Pedro Rusell de Sanmartín	Emilio Borrás, 22, Barcelona
Fiat	Z-5.565	Emilio-L. Sanz Monzó	Iguatada (Barcelona)	Francisco Canals Xeravins	Tuset, 32, Barcelona
Citroen	Z-5.593	Francisco Usán Lagunas	San Francisco, 2, Teruel	José M.ª Rueja Miedes	Diputación, 5, Teruel
Opel	Z-5.671	Antonio Duarte Angoy	P. Alfonso, 16, Valencia	José Lardiés Sanz	Alcoy (Alicante)
Ford	Z-5.764	Servando Belengué Romero	Barrio Movera, 9	Jesús, 8	Jesús, 8
Opel	Z-5.811	Pedro Bombardó Puig	Escuelas Pías, 11	Miguel Paradinas Pérez	Ancora, 9, Madrid
Fiat	Z-5.999	José M.ª Argüelles López	C. Romanones, 11, Madrid	Julio Madrigal García	P.ª Tirso Molina, 14, Madrid
Pontiac	Z-6.248	Froilán Soláns, S. A.	Maltaño (Santander)	Onofre Alonso G. Langarita	A. Castiello, 7, Madrid
Ford	Z-6.288	Auto-Servicio Solano	Avenida Cataluña, 5	«Zurich», Compañía General de seguros	Rambla San Pedro, 17, Barcelona
Opel	Z-6.301	Félix Echevarrai Sáinz	Pacifico, 56, Madrid	Julio Sousa Peco	Atocha, 78, Madrid
Ford	Z-6.308	Justo Mora y Comas	Arriba, 58, Barcelona	Saitos y Explotaciones Montseni	Laura, 93, Barcelona
Opel	Z-6.350	Alberto Romero Moreno	Ramón y Cajal, 34	Eudocio Taranco Aledo	Haro, 53, Bilbao
G. M. C.	Z-6.356	José Alba Catalán	Murcia	Antonio Jiménez Corrochena	Ventosa, 5, Madrid
Ford	Z-6.534	Nicomedes Sanz Cantabrana	San Sebastián	Francisco Martínez Sánchez	Santa Teresa, 15, Murcia
D. K. W.	Z-6.548	Pilar Bernad Ortín	Nueva, 2 y 4	Claudio Gómez Morante	M. Díez, 7 y 9, Madrid
Krupp	Z-6.597	Felipe Gil Martín	Orihuela (Teruel)	Domingo Serrano Ramirez	F. González, 18, Madrid
Id.	Z-6.736	Compañía Ferrocarriles Central de Aragón	Coso, 74	Benjamín Alba Catalán	Orihuela T. (Teruel)
Chevrolet	Z-6.776	Antonio Alarriba Dalmau	Juan Pedro Bonet, 7	Industrias Frigoríficas, S. A.	N. Serra, 11 Madrid
Mercedes-Benz	Z-6.793	S. vero García Gutiérrez	Arda. José Antonio, 475, Barcelona	Alfredo Quintana Carasa	Aldamar, 30, San Sebastián
Mercedes-Benz	Z-6.842	Ricardo Blasco Castillo	Antonio Pérez, 2	Isabel Redondo Collado	F. Santo, 33, Madrid
Fiat	Z-6.844	Ricardo Blasco Castillo	Estación	Fidel Gil Martín	Alcañiz (Teruel)
D. K. W.	Z-6.872	Ramón Artigas Gracia	Gullerías, 15, Barcelona	José Nicolau Vernet	Onésimo Redondo, Madrid
Peugeot	Z-6.876	Miguel Cameo Espinosa	Coso, 87	Manuel Cantelar López	Torre Español (Tarragona)
Studebaker	Z-6.900	Victoriano Losfahlos Palacios	Ciprés, 4	Salvador Sarroca Grau	Cadalso Vidrios, Madrid
Ford	Z-6.930	Antonio Barbany Borré	Coso, 87	Manuel Cantelar López	Cadalso Vidrios, Madrid
Renault	Z-6.933	Antonio Aguiñó Bounim	Concepción, 2, Barcelona	Jesús Artigas Cio	Alcañiz, 93, Madrid
			Banco Español, Madrid	Vicente Valero Guzmán	Puebla de Alfindén (Zaragoza)
			Agüero (Huesca)	José M.ª del Portillo González	Castellar, 40
			Maidero (Huesca)	Luis Mañé Fella	Jovelanos, 3, Madrid
			Costa, 1		Secutia-Vistabella (Tarragona)
			A. Merced, 39, Palma		

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de la matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
D. K. W.	Z-7.030	José Ceboillero Garcés	Paseo Pamplona, 9	Eduardo Carvajal Castro	Ayala, 44, Madrid
Peugeot	Z-7.091	Luis Bruned Marca	Independencia, 29	Tomás Burillo Gualilar	Zaragoza
Ford	Z-7.098	Alfonso Santiceli Berfi	María Rafois	Manuel Sánchez Hernández	Maudes, 40, Madrid
Chevrolet	Z-7.169	Benjamin Ainsa Izuel	Sabiñánigo (Huesca)	Nicolás Miranda Ferrer	Huesca
Ford	Z-7.194	Juan-Antonio Iñigo Iñigo	Daroca (Zaragoza)	Luis-M. Salazar Simpson Lacombe	Costa, 2
Chevrolet	Z-7.291	Santiago Mené Baguer	Montañana (Zaragoza)	José Mené Tabuena	Montañana (Zaragoza)
Mercedes-Benz	Z-7.319	Valentin Gracia García	Agón (Zaragoza)	Hilario Manso Grande	Camino Aragón, 36, Madrid
Fiat	Z-7.337	Francisco Ortiz Román	R. Tero, 127, Alicante	José-Luis Bono Gutiérrez	General Goded, 8, Madrid
Chevrolet	Z-7.390	Anastasio Barragón Velázquez	Legamitos, 9, Madrid	Saturino Oles Alcobendas	Olmeda (Madrid)
Ford	Z-7.400	José Esteve Esteve	Masacorrei (Lérida)	Bartolomé Esteve Teixidó	Masacorrei (Lérida)
Pierce A.	Z-7.424	Telesforo Redondo Martínez	América, 30	González Guira Salcedos, S. L.	Alcalá, 45, Madrid
Fiat	Z-7.430	Sociedad Electro-Química de Flix	Flix (Tarragona)	Pedro Contreras Pastor	Torres Cotillas (Murcia)
Morris	Z-7.480	Juan Contreras Chaves	Avda. General Mola, Madrid	José M.ª Sáez de Montegut	Hermenegildo Becquer, Madrid
Fiat	Z-7.509	José Pallás Sanz	Algora, 10	Ramón Alvarez Laniel	Baltasar G., 7, Madrid
Peugeot	Z-7.524	José Muste Rafi	San Ramón, 5, Barcelona	Alejandro Olalla Cannón	Tapioles, 49, Barcelona
U. S. A.	Z-7.530	Gregorio Egido Egido	Escosura, 48, Madrid	Federico González de Pablo	Madrid
Wauxhall	Z-7.538	José Jové Alujas	Bruil, 2	José Picañol Camps	Latorre, 130, Sabadell
Fiat	Z-7.566	Emilio Lázaro Labarta	Morata de Jalón (Zaragoza)	Sabrina Baigorri Garrayoa	Serrano, 2, Madrid
Hispano-Suiza	Z-7.823	P. Pasqual y J. Hualde	Caparros (Navarra)	Manuel Vallés y José Cincin	Caparros (Navarra)
Berliet	Z-7.866	Eleuterio Pérez Eruiz	Calatayud (Zaragoza)	Cipriano Sáenz Moreno	Avenida San José, 51
Ford	Z-7.879	Marcelino Díez Fraile	Ortiguosa (Logroño)	Rafael Ispa Bassol	Primo de Rivera, 28, Logroño
R. E. O.	Z-7.885	Faustino Martínez García	Prudencio, 17	Antonio Moragues Miranau	Sabiñena (Huesca)
Austin	Z-7.917	Jesús Ferrer Allué	Marina Moreno, 37	Ignacio María Urrecha Arriola	Avenida Caudillo, 57, Lérida
Citroen	Z-7.918	Luis Arquiza Arzac	Piazza Buen Pastor, 15, San Sebastián	Antonio Viñes Vaiverdti	Ronda, 2, San Sebastián
B. S. A.	Z-7.923	Emilio Sanz Rupérez	Avenida Madrid, 17	Félix de Sentmenat Güel	Vilanova Segria (Lérida)
Citroen	Z-7.947	José M.ª Vaero Lacuz	Riqueté Aragónés, 14	Agustín Caverro López	Carretera Sarriá, 78, Barcelona
Gray	Z-7.975	José González Fernández	Daroca (Zaragoza)	Rafael Felipe Bernal	Paseo Reina, 3, Teruel
Hispano-Suiza	Z-8.035	Irene Tomás Sáinz de Medrano	General Franco, 78	Faustino Guideo Navarro	San Clemente, 24
Ford	Z-8.066	Constructores Unidos, S. A.	San Vicente de Paul, 8	Luis Rosel Ramón	Paseo Pamplona, 13
Id.	Z-8.084	Minas y Ferrocarril de Utrillas	Miguel Sivet, 138	Eugenio Martínez Calderón	Sangenis, 55
Klocnet-Deutz	Z-8.089	Enrique Españaque Viamonte	Piazza Santa-Engracia, 1	El mismo	General Mola, 60
Id.	Z-8.090	El mismo	Idem		Idem.

Zaragoza, 31 de marzo de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.678.

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento pleno la modificación del último párrafo del art. 31 del Reglamento de la Guadua Municipal en la forma siguiente: "Cada uno de los premios que acaban de mencionarse irán acompañados de una gratificación en metálico de 100 pesetas, el importe de una, dos y tres mensualidades, respectivamente", queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que los que se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimasen pertinentes.

Los antecedentes relacionados con este asunto se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación.

Zaragoza, 10 de abril de 1947.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez-Ventura. — Por acuerdo le S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.703

Caja de Recluta núm. 43 de Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 278 y 285, capítulo XIV, del Reglamento de Reclutamiento vigente, se dispone que todos los mozos correspondientes a los reemplazos de 1943 a 1947, ambos inclusive, que tengan concedida prórroga de segunda clase por razón de estudios, deberán solicitar los que deseen ampliación a los citados beneficios, a partir del 1.º de mayo hasta el 30 de junio próximo, en instancia dirigida a mi autoridad, a la que acompañarán, debidamente reintegrados, los cuatro certificados a que hace referencia el artículo 279 del referido cuerpo legal.

Oportunamente se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la fecha en que han de celebrarse las sesiones para examinar y fallar las peticiones de prórrogas de segunda clase. Lo que se hace público para que por las Alcaldías dependientes de la demarcación de esta Caja de Recluta, notifiquen a los mozos que disfrutan de los

citados beneficios de cuanto se ordena en la presente circular.

Calatayud, 23 de abril de 1947.—El Coronel-Presidente, Pedro Pujadas.

Núm. 1.712

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Visto el expediente y proyecto de legalización de un embarcadero construido en la margen derecha del río Ebro, en término de Fayón (Zaragoza), solicitada por la S. A. "Carbonífera del Ebro";

Resultando que presentado el correspondiente proyecto, compuesto de memoria, planos y presupuesto, se abrió información pública por término de treinta días, lo que se anunció en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Ayuntamiento de Fayón, y dentro de término fué formulada una reclamación suscrita por un Apoderado de "Saltos del Ebro", S. A., que solicita se imponga a la Sociedad peticionaria las prescripciones necesarias para que el embarcadero de cuya legalización se trata no perjudique los derechos que posee la Sociedad reclamante, derivados de su petición del embalse de Fayón en el río Ebro, que se tramita en esta Confederación;

Resultando que dado traslado de dicha reclamación a la Sociedad solicitante, han comparecido en el expediente, en un mismo escrito, ésta y la Sociedad reclamante, manifestando que han llegado a un acuerdo, consistente en el compromiso de variar el emplazamiento del embarcadero cuando se construyan las obras del embalse;

Resultando que practicada confrontación sobre el terreno, el Ingeniero encargado informa que procede acceder a lo solicitado por la "Carbonífera del Ebro", S. A., en las condiciones que especifica entre las que figuran que el concesionario no tendrá derecho a indemnización ni reclamación si se altera el régimen del cauce; que la autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a precario, pudiendo el Estado retirarla cuando lo estime conveniente a sus intereses, etc.

Vistos la Ley de Aguas de 13

de junio de 1879, la Ley de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, el Reglamento de 6 de julio del mismo año, el Decreto de 29 de noviembre de 1932 y demás de aplicación y el informe del señor Abogado del Estado;

Considerando que la Administración tiene facultades para conceder autorizaciones del tipo de la solicitada y que el expediente se ajuste a las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la única reclamación presentada debe entenderse prácticamente anulada, toda vez que el reclamante y la Sociedad peticionaria han llegado a un acuerdo; pero, en todo caso, en el supuesto de que la solicitud de embalse que la Sociedad reclamante dice tener en tramitación fuera generadora de derechos en el momento presente y tuviera virtualidad para el cierre de peticiones análogas a la presente sobre el tramo del río afectado, tales derechos quedarían salvaguardados por la condición "a precario" y con la consiguiente facultad revocatoria que se reserva la Administración;

Considerando que en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas habituales en esta clase de autorizaciones y se comprenden las garantías de los derechos e intereses públicos y privados tutelares,

El Ingeniero-Director de esta Confederación, de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero-Director adjunto, ha acordado acceder a lo solicitado por la "Carbonífera del Ebro", S. A., con arreglo a las siguientes condiciones, que han sido previamente aceptadas por la Sociedad peticionaria:

1.ª La obra se realizará según el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Casimiro Juanes.

2.ª La obra estará bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero-Director de la Confederación del Ebro o Ingeniero subalterno afecto a la misma en quien delegue, levantándose acta del reconocimiento final de las mismas. A estos efectos, el petionario deberá dar cuenta al expresado Jefe de la fecha en que se encuentran en condiciones de reconocerse.

El acta del reconocimiento fi-

nal se someterá a la aprobación de la Superioridad.

3.ª El plazo máximo para dar cuenta de que las obras pueden reconocerse será de dos meses a partir de la fecha de esta autorización.

4.ª El concesionario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna si se altera el régimen del cauce como consecuencia de las obras que la Confederación ejecute aguas arriba, ni por perjuicios si fuere necesario modificar sus instalaciones con motivo del desarrollo de los planes de la Confederación en cuanto se relacionan con la navegabilidad del tramo medio del Ebro.

5.ª Todas las obras que comprenden esta autorización quedan sujetas a las disposiciones vigentes sobre protección a la producción nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.ª Todos los gastos que ocasionen el cumplimiento de las condiciones de esta autorización serán de cuenta del peticionario, que los abonará con arreglo a la instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia en el momento en que aquél tenga lugar.

7.ª Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a precario, pudiendo el Estado retirarlo cuando lo estime conveniente a sus intereses.

8.ª El incumplimiento por parte del peticionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de abril de 1947.
El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

SECCION SEXTA

Núm. 1.687
CALATAYUD

El Ayuntamiento de esta ciudad anuncia subasta pública para con-

tratar la ejecución de las obras de construcción de dos kioscos en el Paseo de Calvo Sotelo, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobados por esta Corporación.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta ciudad, a las doce horas del siguiente día en que hayan transcurrido veinte hábiles, contados desde el de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

El plazo de presentación de pliegos, extendidos en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y los sellos municipales correspondientes (una peseta), comenzará a contarse en forma legal desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" y terminará veinte días después, a las once treinta horas.

Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo, y, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional. Los sobres que contengan las licitaciones deberán llevar en el anverso la siguiente leyenda: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de dos kioscos".

El que servirá de base a la subasta será el de 20.130'80 pesetas en baja.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta será equivalente al 2 por 100 de la licitación.

Los antecedentes, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de esta subasta se hallan de manifiesto en las oficinas municipales para examen de los interesados.

Calatayud, 21 de abril de 1947. —
El Alcalde, León Clemente Morón.

Núm. 1.698

OSERA DE EBRO

Bajo el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arrendarán los pastos de terrenos del Municipio enclavados en la parte izquierda del río Ebro, para la vicera y ganado de abasto, el día 10 de mayo próximo, a las diecisiete horas.

Los pliegos cerrados para optar a esta subasta podrán presentarse en esta

Alcaldía hasta media hora después de la señalada.

Osera de Ebro, 22 de abril de 1947. —
El Alcalde, Sebastián Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS de 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.655
JUZGADO NUM. 2
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 485 de 1946, sobre estafa, contra Paulino Salvador Germán, se cita por medio de la presente cédula a dicho procesado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de ampliarle la declaración indagatoria que tiene prestada, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.643
ATECA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye con el número 27-1947, sobre robo de aves de corral, se cita por medio de la presente a un individuo alto, rubio, con la cara bastante poblada de pecas, que viste pantalón y chaqueta claros, calza zapatos y representa tener unos treinta años; otro, de estatura regular, moreno, viste traje oscuro, calza zapatos y aparenta una edad de treinta y tres años; y a otro, de la misma edad que el anterior, de igual estatura, traje y zapatos, todos ellos tocados con boina, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración como presuntos inculcados en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Ateca a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.